

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 4
Fecha: 4.2.2020

Asunto:
CALENDARIO DE IMPUESTOS
MES DE FEBRERO

Estimado asociado:

Por la presente Circular le informamos de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle relativas al mes de febrero.

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 31 de diciembre, se podrán ingresar hasta el **5 de febrero**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de enero, se podrán ingresar hasta el **20 de febrero**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de enero, se podrán ingresar hasta el **5 de marzo**.

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

• I.R.P.F. Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta: Grandes empresas

El día **20 de febrero** termina el plazo de declaración e ingreso de retenciones e ingresos a cuenta, efectuados durante el mes de enero, por empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2019.

• SOCIEDADES

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de los **25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

Ref.: FISCAL Nº 4

Fecha: 4.2.2020

Pago fraccionado

Las entidades cuyo ejercicio coincida con el año natural podrán ejercer, **durante todo el mes de febrero y hasta el 2 de marzo**, la opción o la renuncia a la opción para el cálculo de los pagos fraccionados sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once meses de cada año natural (Modelo 036).

Si el periodo impositivo de la entidad no coincide con el año natural, la opción o renuncia deberá efectuarse durante los dos primeros meses de cada ejercicio o entre el inicio del ejercicio y el fin del plazo para efectuar el primer pago fraccionado, si este plazo fuera inferior a dos meses.

- **I.V.A.**

- El día **20 de febrero** finaliza el plazo para presentar la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondientes al mes de enero (Modelo 349).
- El día **2 de marzo** (el 29 de febrero es sábado) finaliza el plazo para que las entidades que apliquen el sistema de Suministro Inmediato de Información presenten su **declaración mensual** correspondiente al mes de enero (Modelo 303).

- **DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS**

Durante todo el mes de febrero y hasta el 2 de marzo, transcurre el plazo para presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, correspondiente a 2019. El modelo de declaración es el 347.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad